REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental

BICENTENARI
1810-201

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 137 DEL 09 APR 2010

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	ANDRES OREJUELA TRUJILLO
CEDULA No.	5.831.934 DE ALVARADO – TOLIMA
OBJETO	"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS CRITICOS (INSECTICIDAS) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ETV EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
VALOR TOTAL	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MDA/CTE ($79.993.000)
PLAZO	UN (01) MES

Entre los suscritos a saber **ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO** identificado con cédula de ciudadanía número 18.188.094 expedida en Puerto Asís (Putumayo), obrando en su de Gobernador del Departamento del Putumayo, según Decreto No. 4984 de 24 de Diciembre 2009 y prorrogado mediante Decreto 064 de 15 de Enero de 2010, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios mediante Ordenanza Departamental numero. 588 del 9 de marzo de 2010, quien para efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Señor **ANDRES OREJUELA TRUJILLO** , también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 5. 831.934 de Alvarado-Tolima, quien obra en nombre propio y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: **a)** Que Teniendo en cuenta que en la actualidad el Ministerio de la Protección Social se encuentra desprovisto en cuanto a productos para control químico y biológico, además el MPS es quien a su vez abastece a los departamentos de dichos insumos, para tal fin el Ministerio de la protección Social realizó la asignación de recursos de apropiaciones internas de inversión mediante resolución 00005432 del 29 de diciembre del 2009, para garantizar el cumplimiento de las Acciones de prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores en el Departamento del Putumayo, conforme a las competencias conferidas en el artículo 43 numeral 43.3.8 de la Ley 715 de 2001, es preciso entender que esta es una labor continua y permanente en donde existe compromiso del nivel Departamental, desarrollado por el personal técnico y operativo del programa de ETV, quienes realizan las actividades de control integral de los vectores transmisores de enfermedades tropicales y se hace necesario contratar previo estudio de conveniencia y oportunidad se pudo constatar que estos insumos son ineludibles la adquisición mediante contrato de compraventa de dichos insumos para cumplir a cabalidad con las competencias misionales en las acciones de ETV- **b)** Que el Departamento del Putumayo, mediante Decreto numero. 0045 del 26 de febrero de 2010, Declara la emergencia sanitaria por epidemia de Dengue en el Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.- **c)** Que mediante Decreto numero. 0046 del 26 de febrero de 2010, el